



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 14 de Julio de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 556

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

DECRETOS

Dto. N° 634/23 – Dto. N° 683/23 – Dto. N° 724/23 – Dto. N° 725/23 – Dto. N° 767/23 – Dto. N° 770/23 – Dto. N° 771/23 – Dto. N° 790/23 – Dto. N° 795/23 – Dto. N° 804/23 – Dto. N° 819/23 – Dto. N° 859/23 – Dto. N° 860/23 – Dto. N° 861/23 – Dto. N° 863/23 Dto. N° 864/23 – Dto. N° 865/23.....Pág.1/8

DECRETO N° 634 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 23 MAYO 2023

VISTO:
El Expediente N° 2023-491-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de Pliegos del llamado a la Licitación

Privada N° 07/23, referente a la "Adquisición de 395 pares de botines destinados al personal municipal que presta servicios en Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana de la Municipalidad de Caleta Olivia", cuya

apertura está prevista para el día 30 de Mayo de 2023 a las 12:00 hs.;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Nueve Millones Doscientos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$9.203.500,00);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1° - APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 07/23, referente a la **“Adquisición de 395 pares de botines destinados al personal municipal que presta servicios en Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana de la Municipalidad de Caleta Olivia”** -

ARTICULO 2°.- LLAMESE, a Licitación Privada N° 07/23, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$9.203.500,00), fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día 30 de Mayo de 2023 a las 12:00 hs.-

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 683 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 23 MAYO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-506-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de pliego del llamado a la Licitación Privada N° 08/23, referente a la **“Provisión de Combustible, desde el día 01 de Junio al 30 de Junio de 2023”**, **QUE**, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 21/100 (\$11.999.967,21);

QUE, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales toma conocimiento y solicita dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 08/23, referente a la **“Provisión de Combustible, desde el día 01 de Junio al 30 de Junio de 2023”**.-

ARTICULO 2°.- LLAMESE, a Licitación Privada N° 08/23, con Presupuesto Oficial consistente en la Suma de Pesos **Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 21/100 (\$11.999.967,21)**, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **30 de Mayo de 2023** a las **11:00hs** -

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE** -

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 724 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 31 MAYO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-491-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 07/23 referente a la **“Adquisición de 395 pares de botines destinados al personal municipal que presta servicios en Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana de la Municipalidad de Caleta Olivia”**;

QUE, el Artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 07/23, la que estará integrada por el Secretario de Coordinación General, Secretario de Gestión Operativa Urbana, Supervisor de Recursos Humanos, Secretario de Hacienda y la Directora de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 725 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 31 MAYO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-506-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada

N° 08/23, referente a la "Provisión de Combustible, desde el 01 de Junio al 30 de Junio de 2023",

QUE, el Artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará Integrada por Cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la Comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo Análisis de las ofertas, resuelve Adjudicar a la Firma **OTAMENDI & CIA S.R.L.**, por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 21/100 (\$11.999.967,21) en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales toma conocimiento y solicita dictar Instrumento Legal que obre en consecuencia

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONFORMASE, la Comisión de Preadjudicación para el Análisis de la Licitación Privada N° 08/23, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno, Director de Control y Estadística, Secretario de Servicios, Secretario de Hacienda y Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUENSE, la Licitación Privada N° 08//23, referente a la "Provisión de Combustible, desde el 01 de Junio al 30 de Junio de 2023", por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 21/100 (\$ 11.999.967,21) a la firma **OTAMENDI & CIA S.R.L.-**

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO-**

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 767 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 31 MAYO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-6393-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaria de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud solicitan la realización del instrumento legal correspondiente para proceder al nombramiento de la Escuela Municipal de Artes Aplicadas y Oficios del Ce.M.E.P.A. con el nombre de "Selva Judith FORSTMANN";

QUE, la presente iniciativa pretende rendir un justo homenaje a su lucha constante en representación de todas las mujeres y por ser impulsora de la creación de la Escuela Municipal de Artes Aplicadas y Oficios;

QUE, la Sra. Selva Judith FORSTMANN nació en la Ciudad de Buenos Aires en el año 1952, donde realizó la totalidad de sus estudios recibiendo de Museóloga en el Instituto Superior de Formación Docente N° 8 en la Ciudad de La Plata. En el año 1973 llega a Caleta Olivia y comienza a trabajar a nivel local en educación y arte, desempeñándose como profesora en varias instituciones educativas y participando activamente en diferentes instituciones locales; destacándose en la comunidad por su aporte Cultural y Político;

QUE, la Sra. Selva Judith FORSTMANN, fue una mujer política del Partido Justicialista, ocupando cargos electos como Concejala y Legisladora Provincial, así como Vicegobernadora de la Provincia de Santa Cruz;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE, con el nombre de "Selva Judith FORSTMANN" a la Escuela Municipal de Artes Aplicadas y Oficios del Centro Municipal de Educación por el Arte, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto y el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y la Secretaria

de Cultura, Deportes Turismo y Juventud **Prof. Sandra DIAZ.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud a sus efectos. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– Prof. Sandra L. DIAZ

DECRETO N° 770 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 05 JUNIO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-6725-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a la elaboración del Decreto de Adhesión a la Resolución N° 1093/2022 APN- SENNAF# MDS, Plan Nacional Primera Infancia, emitida por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;

QUE, la mencionada resolución Modifica el punto N°, 1 del Anexo I (IF-2018-46027092-APN-SSPIN#SENNAF) de la Resolución SENNAF N° 82/18, en lo relativo a los montos comprendidos por el Subsidio Único Inicial;

QUE, se Aprueba los nuevos valores del Subsidio Único Inicial, destinado a promover el Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil; asimismo se fija la suma de Pesos Tres Mil (\$3000), el monto de la beca para el Subsidio mensual previsto para Organismo Gubernamentales;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos a la **RESOLUCION N° 1093/2022** APN-SENNAF#MDS por la cual se Modifica el punto N° 1 del Anexo I (IF-2018-~46027092-APN-SSPIN#SENNAF) de la Resolución SENNAF N° 82/18, aprobando los nuevos valores del Subsidio Único Inicial y Subsidio Mensual destinado a promover el Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** a cargo de la Secretaría de Gobierno y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Secretaria de Desarrollo Social y Contaduría Municipal. comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GOMEZ - CPN.
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 771 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 05 JUNIO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-491-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el presente obran actuaciones referidas a la Licitación Privada N° 07/23 "Adquisición de 395 pares de botines destinados al personal municipal que presta servicios en Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana de la Municipalidad de Caleta Olivia";

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar la Licitación a la Firma **EL FORTIN S.R.L.**, por la suma de Pesos Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil, con 00/100 (\$9.164.000,00), en virtud que se ajusta a las necesidades y /especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.-ADJUDIQUENSE, la Licitación Privada N° 07/23, referente a la "Adquisición de 395 pares de botines destinados al personal municipal que presta servicios en Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa Urbana de la Municipalidad de Caleta Olivia", a la firma **EL FORTIN S.R.L.**, por la suma de Pesos Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$9.164.000,00).-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 790 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 15 JUNIO 2023.

VISTO:

Expediente N° 2023-7031-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaria de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud **Prof. Sandra Liliana DIAZ** informa que por razones de salud se ausentara de la localidad; por tal motivo a partir del día 14 de Junio de 2023 hasta el 18 de Junio de 2023 inclusive deja a cargo del Despacho de dicha Secretaría, al Secretario de Coordinación General **Sr Juan Carlos GOMEZ;**

QUE, por lo expuesto se procede a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJASE A CARGO, de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud, al Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ**, a partir del día 14 de Junio de 2023 hasta el 18 de Junio de 2023 inclusive, fecha en que regresa su titular al asiento natural de sus funciones.-

ARTICULO 2°- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ -**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaria de Cultura Deportes, Turismo y Juventud a sus efectos. Tomen conocimiento las áreas respectivas. Comuníquese a la Dirección de Boletín

Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 795 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 21 JUNIO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 7.157/23, iniciado por el Secretario de Hacienda y unificado con Expediente N° 7156/23, de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante los mismos se plasma la situación actual de la distribución de agua no embotellada, a domicilio y en camiones, los cuales trabajan de manera mancomunada con la Subsecretaría de Relaciones Institucionales en el abastecimiento del vital elemento a aquellos sectores que así lo requieren, por intermedio del municipio;

QUE, la cobertura del servicio implica el pago de un monto fijo por parte del municipio en favor de los camiones de agua, debidamente registrados y habilitados, por cada 1.000 litros abastecidos a instituciones y/o vecinos que por su situación particular así lo requieran;

QUE, la situación actual planteada por los abastecedores de agua denota un importante aumento en el combustible, como así también en los insumos y mantenimiento de los vehículos de trabajo, por lo que se dificulta la prestación del servicio que requiere ser atendida;

QUE, como resultado del diálogo mantenido entre este Departamento Ejecutivo y los abastecedores, las partes han acordado un monto por la prestación del servicio que implica poder mantener la normalidad del servicio de abastecimiento de agua potable, no embotellada, a domicilio y en camiones, por un monto total equivalente a cuatrocientos módulos (400 M) cada mil litros (1.000 lts.);

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA AD-REFERÉNDUM DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- FÍJASE el valor de cuatrocientos módulos (400 M.) que abonará la Municipalidad de Caleta Olivia por el servicio de abastecimiento cada mil litros (1.000lts.) de agua potable que provean los camiones habilitados, a domicilios particulares e instituciones gestionados por intermedio del municipio.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Juan Carlos GÓMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Remítase copia a la Dirección de Boletín oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 804 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 26 JUNIO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-622-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 09/23, referente a la **“Provisión de combustible desde el 01 de Julio al 15 de Julio 2023”**, cuya apertura está prevista para el 29 de Junio a las 11:00 horas;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 77/100 (\$11.999.944,77);

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 09/23, referente a la **“Provisión de Combustible desde el día 01 de Julio de 2023**.-

ARTÍCULO 2°.-LLAMESE, a Licitación Privada N° 09/23, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 77/100 (\$ 11.999.944,77), fijándose como fecha de apertura de Ofertas el **día 29 de Junio de 2023, a las 11:00hs**.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 819 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 26 JUNIO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-6721-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por Servicio de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y son utilizados para facilitar la comunicación de los ciudadanos;

QUE, a fs. 02, consta Factura N° 1305-01177976, por la suma de Pesos Veintiocho Mil Once con 58/100 (\$28.011,58), correspondiente a la Cuenta 2/1563347572, de la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía celular por la suma de Pesos **Veintiocho Mil Once con 58/100 (\$28.011,58)**, Factura N° 1305-01177976, correspondiente a la Cuenta 2/1563347572, de la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.** -

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 859 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 JUNIO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2023-7196-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de Pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 10/23, referente a la **“Mano de Obra para la Realización de Movimiento de Suelo en la Obra denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia”**, cuya apertura está prevista para el día 03 de Julio de 2023 a las 12:00 hs.;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 48/100 (\$30.179.350,48);

QUE, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos toma conocimiento y dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 10/23, referente a "Mano de Obra para la Realización de Movimiento de Suelo en la Obra denominada **Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia**".-

ARTICULO 2°.- LLAMESE, a Licitación Privada N° 10/23, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos **Treinta Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 48/100 (\$30.179.350,48)**, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **03 de Julio de 2023 a las 12:00 hs.**-

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de **Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 860 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 28 JUNIO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2022-6464-1, 2022-6812-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante "EL CONCEDENTE" y la empresa "TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.", C.U.I.T.: **33-54641970-9**, representada por el **Sr. Hugo José TIMPANARO**, en adelante "EL CONCESIONARIO";

QUE, EL CONCEDENTE le permite a EL CONCESIONARIO el uso y goce del Local N° 8 ubicado en la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Caleta Olivia, para que preste servicios inherentes al transporte de pasajeros y cosas, en corta, media y larga distancia, asimismo despacho de equipajes, giro de dinero en efectivo, recepción, depósito, envió de

encomiendas y demás anexos de la actividad que desarrolla;

QUE, la vigencia del contrato será de doce (12) meses contados, a partir del 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, inclusive;

QUE, las partes convienen como precio de la Concesión el pago de un canon mensual equivalente a Cinco Mil Módulos (5.000), correspondiente a la Tasa Única de Alquiler y Mantenimiento de Espacios Comunes de la Terminal de Omnibus, prevista en el Artículo 112° de la Ordenanza N° 6457 (Promulgada por Decreto N°1343/2021), el cual será abonado del 1 al 10 de cada mes en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, por lo expuesto y a requerimiento de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.-RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Concesión, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, y la Empresa "TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A., CUIT **33-54641970-9**, representada por el **Sr. Hugo José TIMPANARO**.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 861 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 28 JUNIO 2023.

VISTO:

El Expediente N° 2022-6464-1, 2022-6812-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante "EL CONCEDENTE" y la empresa "TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.", C.U.I.T.: **33-54641970-9**, representada por el **Sr. Hugo José TIMPANARO**, en adelante "EL CONCESIONARIO";

QUE, EL CONCEDENTE le permite a EL CONCESIONARIO el uso y goce del Local N° 8 ubicado en la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Caleta Olivia, para que preste servicios inherentes al transporte de pasajeros y cosas, en corta, media y larga distancia, asimismo despacho de equipajes, giro de dinero en efectivo, recepción, depósito, envió de encomiendas y demás anexos de la actividad que desarrolla;

QUE, la vigencia del contrato será de doce (12) meses contados, a partir del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, inclusive;

QUE, las partes convienen como precio de la Concesión el pago de un canon mensual equivalente a Diez Mil Módulos (10.000), correspondiente a la Tasa Única de Alquiler y Mantenimiento de Espacios Comunes de la Terminal de Omnibus, prevista en el Artículo 115° de la Ordenanza N° 6566 (Promulgada per Decreto N3 2250/2022), el cual será abonado de! 1 al 10 de cada mes en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, por lo expuesto y a requerimiento de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Concesión, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la empresa "TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.", C.U.I.T.: **N° 33-54641970-9**, representada por el **Sr. Hugo José TIMPANARO**.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Sr.**

Carlos Alfredo APARICIO y el Secretario de Hacienda C.P.N. Pablo Martín GUERRERO-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 863 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 30 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-622-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 09/23, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor Municipal desde el 01 de Julio al 15 de Julio de 2023;**

QUE, el Artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la Firma **OTAMENDI & CIA S.R.L.** por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 77/100 (\$11.999.944,77) en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1° - CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 09/23, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno, Director de Control y Estadística, Secretario de Servicios, Secretario de Hacienda y Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE, la Licitación Privada N° 09/23, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor, desde el 01 de Julio al 15 de Julio de 2023”, a la firma OTAMENDI & CIA S.R.L.**, por la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 77/100 (\$11.999.944,77).-

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **CPN. Pablo Martín GUERRERO-**

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 864 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 30 JUNIO 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-613-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de Pliegos del llamado a la Licitación Privada N° 11/23, referente a la **“Adquisición de Equipamientos Deportivos que serán destinados a la Obra denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia”,** cuya apertura está prevista para el día 05 de Julio de 2023 a las 12:00 hs.;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$19.963.405,00);

QUE, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos toma conocimiento y dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 11/23, referente a la **“Adquisición de Equipamientos Deportivos - que serán destinados a la Obra denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia”-**

ARTICULO 2°.- LLAMESE, a Licitación Privada N° 11/23, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 (\$19.963.405,00), fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día 05 de Julio de 2023 a las 12:00 hs.-

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 865 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 30 JUNIO 2023

VISTO:

El Expedientes N° 2023-645-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliego del llamado a la Licitación Pública N° 05/23, referente a la **“Compra de Materiales Siderúrgicos destinados al Cercado Perimetral de la Obra denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia”,** cuya apertura está prevista para el 10 de Julio de 2023 a las 12:00 hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta y

Siete Millones Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$37.523.710,00) IVA incluido;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Pública N° 05/23, referente a **“Compra de Materiales Siderúrgicos destinados al Cercado Perimetral de la Obra denominada Once Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia”.-**

ARTICULO 2°.- LLAMESE, a Licitación Pública N° 05/23, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Diez con 00/100 (\$37.523.710,00) IVA incluido, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **10 de Julio de 2023 a las 12:00 hs -**

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO
